



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°201598215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2025-MDM

Marcavelica, 19 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 569-2025-MDM/GDTI, de fecha 14 de mayo de 2025, presentado por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Proveído N° 2824-2025-MDM/GM, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el Gerente Municipal (e), Informe N° 244-2025-MDM/OGAJ, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2867-2025-MDM/GM, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, Conforme a la Directiva N° 0008-2025-MTPE/3/24.1 DIRECTIVA QUE REGULA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, EN LOS DISTRITOS PRIORIZADOS SEGÚN LA FOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ” - 2025 - I, se establece lo siguiente:

6.4 De la revisión, notificación y subsanación de observaciones de las fichas técnicas de Actividades de Intervención Inmediata.

6.4.1 La revisión de la ficha técnica ADMISIBLE está a cargo de las Unidades Territoriales, lo cual implica la verificación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva Técnica, dentro de los plazos previstos en el cronograma, y lo establecido en el presente documento.

6.4.2 La notificación de observaciones a las fichas técnicas admisibles, de corresponder, por parte de las Unidades Territoriales, la subsanación de las observaciones por parte del Organismo Proponente, y el registro de elegibilidad, deben cumplirse en los plazos establecidos en el cronograma que forma parte del presente documento.

Que, en este sentido, el Anexo N° 01 de la Directiva N° 0008-2025-MTPE/3/24.1 establece la Subsanación de observaciones Fichas Técnicas es por parte de los Organismos Proponentes. En consecuencia, esta oficina general de asesoría jurídica opina que resulta procedente se designe como proyectista al Ing. Benjamín Jesús Bayona Gonzaga con CIP: 318881, a fin de iniciar los trabajos pertinentes con la subsanación de observaciones de la ficha técnica denominada “MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA EL BACHO EN EL CENTRO POBLADO SAMAN CHICO, DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°201598215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2025-MDM DE FECHA 19 DE MAYO DE 2025.

Que, mediante **Informe N° 569-2025-MDM/GDTI**, de fecha 14 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, indica que se solicita la designación mediante acto resolutivo del nuevo proyectista el Ing. Benjamín Jesús Bayona Gonzaga con CIP: 318881, a fin que se inicien los trabajos pertinentes con la subsanación de observaciones de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA EL BACHO EN EL CENTRO POBLADO SAMAN CHICO, DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante **Proveído N° 2824-2025-MDM/GM**, de fecha 15 de mayo de 2025, el Gerente Municipal (e), solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 244-2025-MDM/OGAJ**, de fecha 19 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

Estando a lo señalado precedentemente, esta Oficina General de Asesoría, concluye que es legalmente viable se designe como proyectista al Ing. Benjamín Jesús Bayona Gonzaga con CIP: 318881, a fin de iniciar los trabajos pertinentes con la subsanación de observaciones de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA EL BACHO EN EL CENTRO POBLADO SAMAN CHICO, DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

Que, mediante **Proveído N° 2867-2025-MDM/GM**, de fecha 19 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, solicita a la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como proyectista al Ingeniero BENJAMÍN JESÚS BAYONA GONZAGA con CIP: 318881, a fin de iniciar los trabajos pertinentes con la subsanación de observaciones de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA EL BACHO EN EL CENTRO POBLADO SAMAN CHICO, DISTRITO DE MARCAVELICA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, de conformidad con los informes técnicos que sustentan la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía al Interesado, así como a las Unidades Orgánicas estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración, al Responsable del Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C. (10)
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Ing. Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
MGTR. ABOG. ROSSIBEL FELIX ANNA IRANACONE MADRID
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO
Y GESTION DOCUMENTARIA